



**JUANACATLÁN
SE TRANSFORMA**
Trabajando juntos

OFICIO NUMERO: SG/230-001/2025

ACUERDO: AJ-SG-PA- 046/2025.

Juanacatlán, Jalisco a 04 de agosto del año 2025.

LIC. ANA ROSA VERGARA ANGEL

PRESIDENTA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO.

P R E S E N T E :

Se remite acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco mediante el cual se aprueba y autoriza por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, el inicio del procedimiento de elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Juanacatlán Jalisco, el cual integrará los objetivos y elementos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Juanacatlán, Jalisco.

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de julio del año 2025 se agenda en el punto V. numeral 7. del orden del día para la Décima Sesión Ordinaria programada para el día 29 de julio del 2025 circulado a 11 de los miembros del Ayuntamiento.

Analizando y estudiando el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de;

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 77° fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- 3.- Los artículos 41° fracción II y 50° fracción I de la Ley Del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado De Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno de la Décima Sesión Ordinaria de fecha 29 de julio del año 2025, el suscrito Lic. Juan Daniel Salas Aceves, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco; en ejercicio de mis facultades conferidas por el numeral 63° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** de los presentes, los siguientes puntos de;



ACUERDO AJ-SG-PA- 046/2025.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, el inicio del procedimiento de elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Juanacatlán Jalisco, el cual integrará los objetivos y elementos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Juanacatlán, Jalisco; y del Plan Parcial de Desarrollo Urbano La Aurora, Juanacatlán, Jalisco, así como de otros Centros de Población que el diagnóstico del mismo Programa Municipal de Desarrollo Urbano lo determine.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular de la Coordinación de Planeación y Desarrollo Municipal, y a la persona titular de la Dirección de Obras Públicas para que conjuntamente realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente acuerdo, en atención y para el cumplimiento del proceso descrito en el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable.

TERCERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, a firmar los documentos y a realizar los actos legales complementarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Juanacatlán en términos de lo dispuesto en los artículos 45 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 142 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco; lo anterior en cumplimiento al artículo 98 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE ;



LIC. JUAN DANIEL SALAS ACEVES

SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO DE JUANACATLÁN.